

CALESCOPPIO HUMANO

Descarga nuestro Informe de Investigación:

VIOLENCIA MACHISTA: SON VIDAS, NO NÚMEROS



CRISIS EN VENEZUELA



Boletín No. 283

Del 29 de mayo al 5 de junio de 2023

www.crisisenvenezuela.org

Caleidoscopio Humano - www.caleidohumano.org

Caleidoscopio Humano presentó su informe *Violencia machista: son vidas, no números*



El pasado martes 30 de mayo la organización Caleidoscopio Humano presentó su reciente informe de investigación: *Violencia machista: son vidas, no números*, documento que, basado en el monitoreo, documentación y difusión del proyecto MonitorDescaVe, presenta cifras de feminicidios de venezolanas dentro y fuera del país durante el año 2022 reflejadas en medios de comunicación, ante la ausencia de cifras oficiales y el silencio del Estado venezolano.

De acuerdo con el monitoreo de Caleidoscopio Humano, en 2022 se registraron 177 feminicidios en Venezuela y 45 feminicidios de mujeres venezolanas en el

exterior, 30 de ellos en Colombia. La edad promedio de las víctimas en Venezuela fue de 33 años, en su mayoría madres jóvenes.

El documento destaca que los asesinatos de las mujeres trans —muchos de ellos vinculados a ideologías de odio contra la población LGBTIQ+— son invisibilizados y tratados como un asesinato común debido a que en el país no hay una regulación sobre el cambio de sexo o identidad, lo que trae como consecuencia la vulneración de los derechos y la impunidad.

Finalmente, el informe hace referencia a la participación de los medios de comunicación en la visibilización de la violencia de género y ofrece recomendaciones para orientar a los periodistas y que estos puedan dar la cobertura correcta a estos casos. La presentación se desarrolló de manera híbrida —presencial y online—, y contó con la participación de ponentes de Venezuela, Colombia, Perú y Argentina.

Lea más aquí 

Acción Solidaria - www.accionsolidaria.info

La lucha de los NNA que viven con fibrosis quística en Venezuela

El 8 de julio de 2004, la Sala Segunda del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas otorgó una medida cautelar para la protección de los NNA que viven con fibrosis quística (FQ) que, entre cosas, ordenaba la reapertura inmediata de los servicios o dependencias del hospital infantil J.M. de los Ríos que requieran los NNA con fibrosis quística.

Un año después de obtener la protección integral por parte de los tribunales de protección (2005), el gobierno del entonces presidente Hugo Chávez creó el “Programa Nacional de Fibrosis Quística” que prometía garantizar el acceso a servicios médicos especializados y tratamientos para los NNA. Hoy, después de 18 años, los derechos de los NNA que viven con esta patología siguen siendo vulnerados.



Desde el año 2013, familiares y personas que viven con FQ han denunciado la escasez de tratamientos para su condición. No obstante, con la instauración de la Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) y la pandemia de SARS-CoV-2 se han agravado las condiciones de vida de este grupo vulnerable. Esta situación ha unido a padres, madres y abuelos de NNA con fibrosis quística quienes se ven obligados a protestar ante instancias nacionales como el Ministerio de Salud y la Asamblea Nacional solicitando medicamentos para que sus hijos e hijas no mueran.

Lea más aquí 

Foro Penal - www.foropenal.com



Ley de Extinción de Dominio plantea graves violaciones a los derechos humanos y a los principios constitucionales



Al 2 de junio de 2023 el Foro Penal había registrado 15.818 arrestos arbitrarios en Venezuela desde el 1º de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.723 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.438. La cifra de presos políticos al 2 de junio de 2023 es de 285. 20 son mujeres. Además, 9.431 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares o fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena.

La reciente promulgación de la denominada “Ley de Extinción de Dominio” plantea graves violaciones a los

derechos humanos y a los principios legales que rigen las sanciones en nuestro país. En primer término, el artículo 6º establece que este cuerpo normativo se aplicará incluso cuando los “supuestos fácticos” exigidos para la declaratoria de la “extinción de dominio” se hayan dado “antes de la entrada en vigencia de esta ley”. Esto, siendo que se trata de una legislación de corte sancionatorio, violenta lo dispuesto en los artículos 24 y 49, numeral 6º, de la Constitución. No es posible, desde la perspectiva constitucional, otorgar carácter retroactivo a disposiciones sancionatorias de ningún tipo.

Por otro lado, de acuerdo con la carta magna, la confiscación de bienes relacionados con actividades ilícitas o que sean producto de éstas sólo procede cuando ya ha sido declarada formalmente la ilicitud de tales actividades. El artículo 45 de la Ley de Extinción de Dominio confiere al Estado la posibilidad de disponer de los bienes sobre los cuales se dicten medidas cautelares (que por su naturaleza son provisorias), y el artículo 46 incluso dispone que se puede proceder a la “venta anticipada” de tales bienes, cuando presenten “riesgo de perecer, deteriorarse, desvalorizarse” o cuando su conservación “ocasiona perjuicios o gastos desproporcionados con relación a su valor”. Esto es, de hecho, una confiscación de bienes, que, de acuerdo con el artículo 116 constitucional, solo procede mediante sentencia firme y en ningún caso puede aplicarse a bienes que se encuentran sujetos a medidas cautelares provisionales.

Espacio Público - www.espaciopublico.org



Ministro de Cultura amenazó a humorista y locutor Luis Chataing

El humorista y locutor, Luis Chataing, recibió amenazas de “acciones legales” por parte del ministro de Cultura de Venezuela, Ernesto Villegas, luego de mencionarlo en una publicación en su cuenta de Twitter.

El 17 de mayo, Chataing ironizó a través de un tuit que Villegas “hace una semana había dicho que Juan Almeida se encontraba en Cuba y estaba mejorando”. El chiste hacía referencia a la muerte en custodia policial del



hacker, quien murió a causa de una enfermedad, según la versión oficial, y la comparaba con las partes médicas que ofrecía Villegas del expresidente Hugo Chávez, cuando era ministro de información.

En respuesta, al día siguiente Villegas citó el tuit de Chataing y dijo que no aceptaba que se utilizara su nombre e imagen para hacer burla de la muerte de Almeida. “Emplazo al señor ‘humorista’ a retirar esta infame publicación y me reservo las acciones legales a que hubiere lugar”, escribió Villegas.

Lea más aquí 

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

La CIDH ordena a Venezuela que garantice la salud y la vida de dos militares encarcelados por presunta conspiración

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ordenó a las autoridades venezolanas adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud del capitán de Corbeta Carlos Macsotay Rauseo y del teniente de navío Antonio Scola Lugo, dos militares encarcelados por presunta conspiración. El organismo adscrito a la Organización de Estados Americanos (OEA) considera que estos hombres están en “situación de riesgo” de sufrir un “daño irreparable”.



desarticulado en los últimos años.

“La Comisión estima que el propuesto beneficiario estaría expuesto a una multiplicidad de fuentes de riesgo, susceptibles de afectar seriamente sus derechos a la vida, integridad personal y salud”, se lee en las dos resoluciones. ¿La razón? Ni

Macsotay ni Scola, quienes se encuentran recluidos en el Centro de Procesados Militares de Los Teques (Ramo Verde), han recibido asistencia médica para tratarse las dolencias que padecen pese a las reiteradas peticiones formuladas por sus representantes a los tribunales desde abril 2021 hasta enero pasado.

En las resoluciones 28/2023 y 29/2023 que dictó entre el 16 y 22 de mayo pasado, la CIDH aprobó la solicitud de los representantes de los militares venezolanos y dictó medidas cautelares para ambos uniformados, quienes tienen cinco años detenidos preventivamente, sin juicio, por supuestamente participar en la llamada Operación Armagedón, uno de los numerosos supuestos complots contra el gobierno de Nicolás Maduro que los servicios de inteligencia han

Lea más aquí 

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

Concurso *Memoria ilustrada* fortalece la memoria sobre violaciones de derechos humanos

Un Mundo Sin Mordaza anunció el lanzamiento de su nuevo concurso *Memoria Ilustrada* para el que invita a los artistas a plasmar situaciones de violación de derechos humanos en Venezuela. Aliados como las ONG Defiende Venezuela y su programa Transforma, Plan País, Red Global y los comités de víctimas Familia S.O.S Libertad, ALFAVIC Venezuela y Madres Poderosas se sumaron a esta iniciativa.



El concurso estará abierto para artistas plásticos y gráficos residentes en cualquier parte del mundo que podrán llevarse premios metálicos y la oportunidad de visibilizar su diseño en franela en la Asamblea General de la OEA 2023 en Estados Unidos. Entre los temas a ilustrar están las detenciones arbitrarias,

presos políticos, torturas, asesinatos en manifestaciones sociales y ejecuciones extrajudiciales, falta de acceso a la justicia y la reparación a las víctimas, y desplazamiento y migración forzada.

Cada artista debe enviar sus obras originales e independientes antes del 8 de junio a través del correo electrónico arte@sinmordaza.org en formato JPG/PNG y en alta resolución. Posterior al envío de la pieza con su debida descripción y título, el autor tendrá que llenar un formulario para formalizar su inscripción. La ONG y sus aliados esperan que esta propuesta sensibilice a la sociedad y promueva el despertar de la memoria colectiva.

Lea más aquí 

CEPAZ - www.cepaz.org

Víctimas invisibles: persecución y criminalización contra las mujeres en Venezuela



Durante el año 2022 desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) continuamos documentando mes a mes los patrones de persecución y criminalización que ejerce el gobierno de Nicolás Maduro contra distintas categorías de sujetos que han sido considerados enemigos a la política del gobierno, que no es otra más que mantenerse indefinidamente en el poder. Los 523 casos de persecución y criminalización documentados durante el año 2022, a través del ejercicio de al menos 15 patrones y contra 4 categoría de personas, grupo de personas o instituciones víctimas, demuestran que estos casos no son aislados, sino por el contrario, se trata de acciones sistemáticas y dirigidas de una forma estratégica y planificada que busca censurar, reprimir y controlar a la población, a los trabajadores y medios de comunicación, a la sociedad civil independiente y a los actores políticos y sociales. Ahora bien, el ejercicio de esta política de Estado basada en la persecución y la criminalización impacta de manera diferenciada en las mujeres, pues en estos casos sobresalen actitudes discriminatorias por parte de los perpetradores y ocurren actos de violencias por motivos de género.

Del total de casos documentados durante el año 2022, al menos 68 ocurrieron directamente contra mujeres. Sin embargo, documentamos otros 196 casos de los que no pudimos identificar a las víctimas por tratarse de acciones contra grupos de personas o instituciones y organizaciones en donde resultaron afectadas tanto mujeres como hombres. La categoría de personas de las cuales documentamos el mayor número de mujeres víctimas fueron las periodistas y trabajadoras de la prensa, con un total de 48 casos. Asimismo, registramos 6 mujeres vinculadas con la política, una defensora de derechos humanos y 13 casos contra ciudadanas,

incluidas familiares de personas perseguidas o criminalizadas. Entre tanto, el patrón más utilizado contra las mujeres que han sido perseguidas y/o criminalizadas fueron los actos de hostigamiento y amenazas. De la totalidad de los casos documentados, 42 mujeres fueron hostigadas y amenazadas durante el año 2022, 17 mujeres periodistas fueron impedidas de registrar hechos noticiosos, seis mujeres fueron víctimas de procedimientos judiciales irregulares, y tres mujeres fueron detenidas arbitrariamente. Por último, las fuerzas de seguridad del Estado fueron las principales responsables de los actos de persecución y criminalización contra las mujeres víctimas. Del total de casos documentados, 28 fueron perpetrados por las fuerzas de seguridad del Estado.

Las mujeres que son víctimas de la política de persecución y criminalización del gobierno de Nicolás Maduro a menudo también son víctimas de actos de discriminación y violencia basada en el género, ya que si bien los casos documentados no se llevaron a cabo en razón de su género, la forma en la que se ejercen los patrones de persecución y criminalización entrañan actitudes discriminatorias y violencias fundadas en el género, lo cual conduce a que la política de persecución y criminalización se ejerza de manera distinta en hombres y en mujeres y, por tanto, requiere un análisis diferenciado en cuanto a su impacto. Esto no solo ocurre cuando la mujer es víctima directamente de la política de persecución y criminalización del Estado, sino también cuando es víctima indirecta; es decir, cuando es atacada en el contexto de persecución y criminalización de un familiar. Así pues, se pone de relieve que el Estado no solo las ataca a través del ejercicio de patrones violatorios a los derechos humanos, sino que se convierte en un perpetrador de la discriminación y las violencias basadas en el género. En ese sentido, lejos de implementar medidas en aras de erradicar la discriminación y la violencia basada en el género, el Estado se ha convertido en uno de los agresores más poderosos actuando con total impunidad.

Lea más aquí 

Acceso a la Justicia - www.accesoaljusticia.org

Corte Penal Internacional: la tecnología en favor de las víctimas

La justicia no siempre es lo expedita que se espera, y en el caso de la justicia internacional esta lentitud puede ser aún mayor debido a factores como la distancia geográfica de los lugares donde ocurrieron los hechos que juzga. Para intentar reducir esta brecha y acelerar los procesos, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) ha decidido combinar «el uso de la tecnología moderna más avanzada y el derecho internacional». Así, el pasado 24 de mayo, el abogado británico Karim Khan anunció la puesta en marcha de OTPLink, una aplicación informática a través de la cual las partes involucradas en un proceso ante el juzgado con sede en La Haya (Países Bajos) podrán remitir, vía correo electrónico, pruebas, evidencias y testimonios. Khan aseguró que la aplicación permitirá a su despacho procesar más información y más rápido. ¿Cómo? «Utilizando Inteligencia Artificial (AI) y Machine Learning (ML) para ofrecer una mayor comprensión de la información recibida, reduciendo significativamente el tiempo requerido para revisarla y actuar en consecuencia», respondió.

Los interesados en aportar información a la Fiscalía en relación con algún caso tendrán que ingresar al sitio web <https://otplink.icc-cpi.int/>. Una vez allí deberán ir a la sección Investigation (Investigación) y luego buscar entre los diecinueve procesos que actualmente conoce la Fiscalía aquel en el que desean participar. La herramienta también permite enviar información sobre asuntos que aún no se están investigando. Por ejemplo, los venezolanos podrán aportar información sobre el llamado caso Venezuela I, que versa sobre los crímenes de lesa humanidad que habrían ocurrido en el país al menos desde 2017. La aplicación solicitará a quien aporte información su identidad y contactos (teléfonos y correo electrónico), aunque también ofrece la posibilidad de aportarla de manera anónima. Luego le pedirá a la parte que haga un resumen del incidente o suceso en el que se vio envuelto o que presencié, así como la fecha y el lugar dónde ocurrió. Para ubicar el lugar geográfico la



aplicación ofrece un mapa fácil de usar. Por último, OTPLink permite a las partes remitir documentos, videos y audios, siempre y cuando los mismos no superen los 2 GB de peso cada uno. No obstante, cada persona podrá enviar hasta mil archivos.

Así, en el supuesto de que la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI autorice al fiscal la reanudación de sus investigaciones sobre lo ocurrido en Venezuela, las víctimas y testigos de los crímenes de lesa humanidad ya cuentan con una herramienta a través de la cual podrán aportar información de manera segura, confiable y anónima en tiempo real. La aplicación OTPLink permitirá reducir los tiempos que normalmente duran las averiguaciones y podría ayudar a que las mismas sean mucho más exhaustivas. Como siempre hemos dicho: la CPI se mueve lentamente, pero no ha dejado de moverse, y eso es lo importante.

Lea más aquí 

